

Reglamento Técnico

1. Construcción de stands

Las construcciones de los stands deberán descansar sobre el piso de los pabellones, quedando expresamente prohibido hacer pozos, cimentaciones, obra húmeda o cualquier otra obra que implique excavaciones y/o deterioro del pavimento.

Se permitirá colgar estructuras del predio, siempre y cuando de los puntos de anclaje de vigas o pórticos que estén sobre los lotes y no se invada el espacio aéreo de lotes vecinos. Todo colgado como elemento tomado del mismo (art. De iluminación, etc) deberá contar con linga se seguridad.

En todos los casos para el colgado de estructuras se deberá cumplir con lo especificado en el punto 1.4.

Toda alfombra adherida al piso de los pabellones deberá ser colocada únicamente con cinta bifaz. Se puede utilizar solamente cinta Bifaz 0580 de RAPIFIX, CYNDIL o DANCAN, según elección.

Queda terminantemente prohibido utilizar cualquier tipo de pegamento de contacto.

Aquellas construcciones que prevean una tarima con altura mayor a 0,10 metros, la misma deberá contar con rampas de acceso.

En todos los casos se debe tener en cuenta, no obstruir salidas de aire acondicionado o calefacción y dejar libre acceso a los tableros eléctricos, todos estos existentes en los pabellones y no superar los 6 mts (salvo máquinas o productos exhibidos), y de 4,0 metros para todos los elementos, ya sean constructivos o maquinarias en el Sector azul bajo, siempre y cuando las instalaciones existentes lo permitan (ductos de aire acondicionado, etc)

Las elevaciones mayores a 2,5 m de altura en los lotes perimetrales deberán separarse 1 metro de la pared del predio.

En los stands perimetrales como así también en aquellas islas que lleven paneles divisorios entre distintos expositores, deberán retirarse a un metro de distancia del panel, para poder elevarse hasta la altura mencionada. En estas caras que dan hacia el vecino no se podrá colocar gráfica de ningún tipo, debiendo asegurar la buena terminación y estética de las mismas. Las gráficas que miren hacia las paredes medianeras deberán estar a una distancia mínima de 3 metros. Se deberá dejar a la vista y no obstruir el libre acceso a los hidrantes existentes.

Los recintos cerrados no podrán superar el 30% (treinta por ciento) de la superficie total del stand.

En ningún caso los Expositores podrán obstruir o cerrar accesos o instalaciones fijas, apoyarse en farolas eléctricas, gabinetes, toma de electricidad, etc.

LAS EMPRESAS RESPONSABLES DEL ARMADO Y DESARME DE STANDS SON RESPONSABLES DEL RETIRO DE TODOS LOS DESPERDICIOS Y/O SOBRANTES DE MATERIALES QUE GENEREN EN SUS CONSTRUCCIONES Y DESMONTAJE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EL EXPOSITOR QUE LAS CONTRATA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, CASO CONTRARIO SE LE TRASLADARAN LOS COSTOS CORRESPONDIENTES.

1.2 Presentación de planos

La presentación de planos tiene como objeto detectar posibles errores dimensionales, de diseño y/o reglamentarios que, de ser observados durante la construcción de los stands, generarían demoras, ocasionando inconvenientes para el expositor. Si bien la dirección técnica notificará sobre los planos que sean observados, los errores que se reflejen en los proyectos de los stands, producto del desconocimiento o errores de interpretación del reglamento son de exclusiva responsabilidad del expositor. Por lo tanto se recomienda a los señores expositores transferir contractualmente esta responsabilidad a sus respectivos proyectistas o realizadores de stands.

Es indispensable enviar los planos correspondientes en la fecha fijada en el PLAN DE TIEMPOS de FIMAQH 2016, a tecnic@fimaqh.com en tiempo y forma, incluyendo la siguiente información:

- planta y ubicación de las máquinas (vista superior),
- elevación (vistas laterales),
- 2 cortes perpendiculares en los lugares significativos y
- la ubicación de las máquinas.

Deberán contener información medidas y materiales a ser utilizados, carteles y recintos privados.

Adjuntar también las imágenes (renders) que consideren necesarias para una mejor lectura y comprensión del proyecto. En extensión .jpg o .pdf.

Sin la aprobación técnica de los planos, no se permitirá el ingreso al predio ferial.

1.3 Entrepisos

Se permitirá la construcción entrepisos, sobre los recintos privados, con cargo adicional correspondiente al 30% del costo por m² contratado por el expositor, las que sólo podrán ser utilizadas como oficinas para recepción de clientes.

Los Expositores que deseen construir entrepisos en sus stands, deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- Los entrepisos deben estar calculados para una sobrecarga mínima de 500kg/m².
- El ancho útil de las escaleras deberá ser de 0,90 m como mínimo.
- Las pedadas no serán inferiores a 0,28 m y las alzadas no superiores a 0,17 mt.
- Los entrepisos y la/s escaleras deberán tener una separación como mínimo, de 1m de las medianeras con los stands vecinos. Se deberá evitar visuales molestas hacia lotes vecinos.
- Las barandas deberán tener un mínimo de 0,90 m de altura.

Toda empresa que construya un entrepiso en su stand, además de cumplir con las normas del presente reglamento, deberá presentar planos acotados, aclarando superficie y retiros, materiales constructivos y adjuntar un cálculo estructural y diagrama de cargas ejecutado y firmado por un profesional (Ingeniero o Arquitecto) con matrícula habilitante, como mínimo, 30 días antes de la fecha de inicio de Fimaqh. Además deberán solicitar a la Dirección Técnica el permiso para dicha realización. De no contar con la autorización y aprobación de plano, no se permitirá su construcción.

1.4 Colgado de Estructuras y/o Elementos

- Los elementos de soporte se deberán colgar únicamente en los nudos inferiores de las vigas reticuladas de la estructura de techo de los pabellones que estén preparadas para tal fin. En ningún caso se permitirá el colgado en los tramos horizontales de los cordones de estructura. Si por cuestiones de diseño o disposición de lay-out la posición de nudo no fuera conveniente se deberá colocar otra estructura de soporte complementaria de los nudos y luego otra que permita llegar al punto requerido por la disposición del lay-out. (estructura de transición)
- El peso admisible máximo es de 80 y 100 Kg. / Nudo (se informará en cada caso)
- **Todos los elementos de soporte (vigas, etc) y a soportar (art de iluminación, etc) deberán contar con una linga de seguridad adicional de manera tal que ante una posible falla de**

sujeción, montaje o posible fatiga del material se garantice efectivamente que los elementos no se desprenderán o caigan libremente total o parcialmente.

En caso que se desee colgar 1 o más vigas metálicas o elementos de la estructura del predio, se deben seguir los siguientes pasos:

a) Solicitar a la Dirección Técnica los puntos de colgado afectados al lote en consideración

b) Presentar a la Dirección Técnica documentación para ser aprobado.

b) Información a presentar:

- Documentación correspondiente en planta y vista

- Cálculo de peso por nudo. El Predio admite hasta 100kg u 80 kg por nudo dependiendo de cada caso

NOTA:

Para todas las estructuras y/o elementos que se instalaran colgados a las estructura reticulada metálica de los pabellones, se deberá presentar un plano de Planta de Colgado con la descripción de los elementos a colgar avalada por un profesional matriculado con incumbencia sobre el tema (ingeniero y/o arquitecto) con su correspondiente memoria de cálculo firmada. La incumbencia del mismo será como estructuralista y ejecutor, siendo responsable también del estado, conservación y vigencia de los elementos estructurales utilizados.

La información a presentar deberá considerar como referencia los siguientes elementos:

Plano y Formato: 2 (dos) planos impresos en donde se consiguen los siguientes datos:

Número del Stand y Nombre de la Empresa Expositora

Nombre, apellido y matricula del responsable (La incumbencia profesional actuante será de estructuralista y ejecutor debiéndose consignar tal alcance en el plano correspondiente.) que oficiará como estructuralista y ejecutor de la estructura planteada.

Planta y Corte con indicación de escala.

Referencias de elementos de soporte y a soportar: Malacates de accionamiento manual o motorizados, Cadenas, Lingas, Elementos accesorios de colgados, Tipo de Viga, Modelo y Material, Otros.

También se deberá especificar: Luminarias, Carteles, Cenefas, Artefactos o elementos decorativos, Estructuras de soporte. Vigas secundarias, Audio/Video, Otros.

Peso total de la estructura o conjunto a colgar.

Memoria de Cálculo firmada por profesional responsable matriculado.

Todos los elementos deberán consignar referencia, modelo y peso a considerar en la memoria de cálculo del plano a presentar.

No se permitirá el colgado de no entregar la documentación requerida, como mínimo, antes de los 30 días previos al comienzo de FIMAQH.

Se deberá solicitar a la Dirección Técnica la ubicación de dichos puntos y el permiso para colgarse. La factibilidad de realización no implica la aprobación del colgado, cuya potestad pertenece al Parque del Bicentenario. Debe tenerse en cuenta que estas tareas no pueden entorpecer el ingreso de maquinarias, teniendo estas la prioridad absoluta de ingreso, para lo que se tendrán que buscar distintas alternativas de izaje. Es importante saber que dichas tareas se realizarán en la mayoría de los casos después del ingreso de máquinas

1.5 Ubicación de máquinas

Las máquinas y elementos a exhibir, en caso de estar en funcionamiento, deberán estar retiradas como mínimo a 0,40 metros del frente del stand. La distancia mínima entre elementos en el stand, por razones de seguridad, deberá ser como mínimo de 0,60 metros. Estas disposiciones son por seguridad, siendo el expositor el único responsable de cumplir y hacer cumplir estas medidas.

El expositor deberá asegurar la libre circulación de los pasillos adyacentes a su stand, sin generar aglomeraciones que lo impidan, caso contrario, el Comité Organizador podrá disponer el cese de la actividad.

En el caso de exhibir máquinas, el expositor debe respetar la carga máxima admisible del piso. La misma es de 2 kg/cm². En caso de exhibir máquinas de mayor peso puntual, deberán repartir el peso colocándolas sobre planchas de hierro.

Las patas o apoyos metálicos de las máquinas no podrán apoyar en forma directa en el piso, deberá el mismo ser protegido por algún elemento que lo proteja contra el deterioro que se le pueda ocasionar (pisos de madera, goma o alfombras)

En aquellos stands que sean provistos con paneles de medianera, los mismos tendrán una altura de 2,5 mts. Los paneles serán de color blanco, de 1.00 mts de ancho cada uno de eje a eje de columnas. No podrán ser utilizados como soporte de vitrinas, construcciones, u otros elementos.

Solamente se podrán fijar elementos con cinta adhesiva doble faz que no dañe la superficie de los paneles. No se permite el perforado, clavado, atornillado ni cortado. Todo panel dañado será cobrado al expositor. En todos los casos el montaje deberá ser autorizado por la Dirección Técnica.

El expositor, si lo necesita será el único que podrá solicitar a la Dirección Técnica el plano técnico del lote adquirido y entregar a cuantos proveedores crea conveniente, no se entregará información directa a constructores de stands.

El expositor deberá desocupar el espacio ocupado y entregarlo a la Intendencia de FIMAQH, en los plazos que le serán informados. De no cumplir con los plazos establecidos, el expositor deberá asumir los costos adicionales que deba asumir FIMAQH en concepto de multas y/o alquiler del predio.

Los desechos generados por las máquinas y equipos durante su funcionamiento, deben ser retirados del predio diariamente por el expositor que exhibe dichas máquinas.

A los efectos de preservar la imagen del conjunto de la muestra, y los intereses particulares de cada expositor, el Comité Organizador establece que los expositores que no hayan terminado la construcción de los stands en los tiempos establecidos en los Reglamentos y Circulares que las complementan serán pasibles de una multa equivalente al 20% de la superficie contratada por día de atraso, acumulativo a partir del acto de la apertura al público de la Feria. La consideración "sin terminar" se aplicará a los stands en los que sea evidente que están inconclusos los trabajos de carpintería de hierro o madera, sean estos estructurales, formales o decorativos; alfombramientos; instalaciones eléctricas, pintura, leyendas gráficas o fotomontajes; ingreso de equipos, materiales y/o elementos de exhibición y/o decoración o ambientación.

1.6 Instalación eléctrica

Es indispensable, cumplimentar en término y enviar a través de la página web: www.fimaqh.com el FORMULARIO N° 7 "SOLICITUD DE SERVICIOS con vencimiento de última presentación el 5-3-2016.

La energía eléctrica disponible es de corriente alterna 220/380 V y de 50 Hz.

La energía eléctrica será suministrada a los diferentes expositores desde tableros perimetrales y/o desde tableros aéreos (ubicados en las vigas pórtico de los pabellones). Para lo cual deberán contar con al menos 25 mts de cable de alimentación para potencias de hasta 30 Kw y con 50 m de cable para potencias desde 31 Kw en adelante. El mismo deberá ser de una sola pieza y conservar la doble envoltura en todo su desarrollo, sin dejar cables unifilares a la vista en ningún punto de la instalación. En caso de presentar borneras o prensacables, estos deberán estar contenidos dentro del tablero.

En algunos casos habrá stands que deberán permitir el paso de cables a lotes vecinos o permitir la colocación de tableros para alimentación de sectores de stands, no pudiendo oponerse a esta necesidad y la cual será informada en el momento de realizar la distribución eléctrica el proveedor contratado por Fimaqh.

Cada expositor será responsable de la instalación propia de su stand, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Deberá contar con un tablero de entrada, y luego de esta bajada se deberá alimentar para Fuerza motriz y para iluminación en forma independiente. Para potencias superiores a los 30 Kw, se deberán instalar 2 tableros, como así también en stands con requerimientos menores la organización podrá solicitar más de 1 tableros y bajadas independientes, con una anticipación acorde a la distribución eléctrica de la feria. Los mismos deberán contar con disyuntor diferencial y protección termomagnética (sin excepción) de capacidad acorde con su potencia instalada. Este tablero estará provisto de un tramo de cable doble envainado (tipo taller, sintenax o simil bajo plomo) de sección suficiente para el consumo previsto, o de sección mínima de 2, 5 mm² lo suficientemente largo para llegar al punto de conexión (antes mencionado) en una sola pieza y evitando el contacto con superficies filosas que pudieran afectar la aislación del mismo.

Dentro de los stands sólo podrá utilizarse cables aislados en PVC ecológico sin plomo Norma Iram 2183 o el tipo subterráneo extraflexible. Está totalmente prohibido el uso de cable tipo paralelo o de una sola envoltura.

El personal del Parque Bicentenario es el único que puede realizar la conexión a los tableros del predio y definir a cual se debe llegar en cada caso de acuerdo a la distribución eléctrica general de la feria.

Las acometidas monofásicas solo serán permitidas para potencias menores a 3 KW. Para potencias iguales a 3 kw o superiores, las acometidas deberán ser trifásicas, debiendo equilibrar convenientemente los consumos monofásicos para no generar desequilibrios en la instalación.

Será obligatorio el cable para puesta a tierra color verde-amarillo y el neutro color celeste.

Será obligatorio, para fuerza motriz, conductores desde el Tablero de entrada hasta los interruptores de cada motor, arrancadores con limitador de corriente en todo motor mayor de 10 HP y dispositivos de seguridad para cada uno de ellos. Las máquinas que superen los 7 HP deberán tener arranque estrella – triángulo. Todas las máquinas deberán estar conectadas a tierra y las que se instalen en el piso o al alcance del público deberán estar protegidas contra contactos directos.

Los consumos superiores a los 60 KW deberá informarse con la debida anticipación al Comité Organizador, ya que deberá preverse tendidos adicionales. Toda máquina que supere el consumo de 30 kw, deberá ser informada al momento de solicitar la energía eléctrica.

El cable de tierra será de sección mínima 2,5 mm² y deberá soportar la corriente de cortocircuito de la instalación. No tendrá seccionamiento alguno y no debe pasar por el interruptor diferencial.

Todas las estructuras metálicas portantes, soportes, bases, columnas, etc. de equipos o artefactos eléctricos, así como la estructura propia del stand, deberá conectarse sólidamente a tierra.

Es obligación del expositor tener la verificación de su instalación eléctrica firmada por el electricista inscripto en Provincia de Buenos Aires y designado por el Comité Organizador de FIMAQH.

En caso de verificarse una instalación para mayor potencia a la solicitada, el incremento resultante será facturado al expositor con un recargo del 40% sobre la tarifa inicialmente aplicada.

1.7 Prevención contra incendios

El Expositor deberá instalar obligatoriamente dentro de su stand un matafuego, para su rápido uso en caso de necesidad, siendo el único responsable de dicha instalación y verificación del estado y vencimiento de los mismos. El matafuego deberá ser de polvo químico seco triclase (para fuegos de tipo "A", "B" y "C") de 5 kilos de capacidad por cada stand. El mismo debe estar colocado en lugar visible y el personal de stand estará capacitado en el manejo de los matafuegos para poder actuar con rapidez y eficacia, si las circunstancias así lo exigiesen. Las autoridades del Parque del Bicentenario a través de su personal especializado en Servicio de Seguridad e Higiene y afines se reservan el derecho de exigir equipamiento adicional, y/o a modificar y requerir insumos diferentes de los provistos por cada Expositor si el Riesgo de Incendio o la carga de Fuego así lo exigiese.

- Stands hasta 25 m2 1 matafuegos de 5 kg
- De 26 a 100 m2 2 matafuegos de 5 kg
- De 101 a 300 m2 3 matafuegos de 5 kg
- Más de 300 m2 1 matafuegos de 5 kg cada 100 m2

1.8 Medidas de Seguridad e Higiene y Montaje.

Toda persona que ingrese al recinto ferial durante el armado y desarme, deberá proteger su cabeza con casco y usará calzado de seguridad, sin excepción.

En el supuesto caso de la utilización de telas, alfombras, fibrofácil o materiales de similares características, antes del ingreso de dichos materiales al Predio Ferial, el Expositor deberá exhibir el certificado actualizado del proceso de ignifugado de los mismos. Dicho certificado deberá estar homologado por el INTI , el cual deberá cumplir con el Nivel 1 de certificación.

La presentación de los certificados requiere tanto para los casos de materiales cuyo proceso de ignifugado fuera dado desde la fabricación de la materia prima (hilado, fibrado, etc.) como para aquellos que se realizaran superficialmente a posteriori de su fabricación (p.ej. tarimas) es decir proyectando o rociando la dilución ignífuga sobre el material; en este caso además deberá

presentar un certificado de ignifugado firmado por un técnico ó licenciado en seguridad e higiene matriculado que detalle la superficie tratada y avale la correcta dilución y aplicación del material, y presentar el comprobante de compra de dicho producto. Para el caso donde los elementos tuvieran un proceso de ignifugado desde el origen se deberá acompañar el certificado con el correspondiente comprobante de compra y serie de fabricación del elemento que certifique que dicho material es el que posee las características que enuncia el certificado de ignifugado.

Si el producto no fuera de fabricación nacional además se deberá presentar la correspondiente homologación con el INTI. El mismo criterio podrá exigirse para cualquier otro elemento que por su característica o carga de fuego signifique un riesgo cierto.

El Expositor deberá cumplir lo normado en la Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo Dec. 351/79, sobre todo en lo relacionado a elementos de protección personal (Casco, cinto de seguridad, guantes, protectores visuales, zapatos de seguridad, etc.) de los operarios que ejecuten tareas de armado / desarmado o mantenimiento y es de exclusiva responsabilidad cumplirlo y hacerlo cumplir a todo su personal propio o contratado.

Se encuentra prohibida la utilización de elementos o artefactos generadores de fuente de calor, chispas y/o radiaciones, suficientes como para generar un proceso de combustión. El concepto para el armado de los distintos elementos que materializan una muestra y/o evento será el de ENSAMBLAR y NO EL DE FABRICAR, es decir los stands, muebles, exhibidores, tarimas, etc., no podrán ser amolados, soldados ni pintados a soplete en el predio, sino que deberán ser fabricados en taller y ensamblados en el predio del Parque del Bicentenario.

Se encuentra estrictamente prohibida la utilización de garrafas o artefactos similares, como así también líquidos inflamables, tanto en las posiciones gastronómicas como en cualquier otro sitio adonde se proceda a la realización de servicios de catering de cualquier índole. Las instalaciones transitorias deberán estar avaladas por un instalador matriculado que garantice la correcta instalación y el cumplimiento de las normativas.

Respecto de las estructuras transitorias (entrepisos, escenarios, gradas, tarimas elevadas, mangrulllos técnicos, etc...) el Expositor deberá presentar un informe firmado por profesional competente (Ingeniero ó Arquitecto), donde se garantice que las instalaciones transitorias presentan condiciones reglamentarias y de seguridad para su uso.

Lo dicho anteriormente vale también para estructuras que acopien material ó alojen carga de público u operarios en, así también como para aquellas que por sus características físicas (altura, forma, peso, etc.), lo requieran.

EL COMITÉ ORGANIZADOR, EL REALIZADOR, la autoridad del Parque del Bicentenario ó la Autoridad Municipal determinaran si es necesaria la presentación de documentación respaldatoria.

Las autoridades del Parque del Bicentenario, EL COMITÉ ORGANIZADOR y el REALIZADOR se reservan el derecho de admisión de personas y/o elementos que no cumplieran con los puntos arriba descriptos o los que figuran en el presente Reglamento y/o sus anexos y/o circulares. En el caso de que el ensamblado del stand ó instalación se estuviera llevando a cabo y se detectare el incumplimiento del Reglamento en cualquiera de sus artículos, EL COMITÉ ORGANIZADOR y/o el REALIZADOR tendrán la potestad de proceder a interrumpir el suministro eléctrico al Expositor y solicitar al personal que se encuentra armando el stand o instalación correspondiente su retiro del Predio, hasta tanto sea subsanado el incumplimiento.

1.9 Ingreso de Vehículos al predio: Todo vehículo deberá presentar al ingresar el Predio Tecnópolis el seguro vigente y presentarlo si así se lo requiere.

2. ALIMENTOS Y BEBIDAS.

Está terminantemente prohibido el consumo y/o almacenaje de bebidas alcohólicas en todo el recinto ferial.

En los casos que se contraten empresas y/o personas para prestar servicio de gastronomía dentro del stand, deberán certificar el cumplimiento del Código Alimentario Argentino y el personal afectado a esta actividad deberá contar con Libreta Sanitaria vigente y emitida por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Vicente López. Asimismo se deberá observar lo dispuesto en el Reglamento de Tecnópolis en lo concerniente a gastronomía.

No se podrá elaborar ningún tipo de comidas dentro de los stands. Los alimentos deben ingresar al predio elaborados.

3. CREDENCIALES /ASEGURADORAS DE RIESGO DEL TRABAJO (ART)/SAP

Cada expositor efectuará la solicitud de credenciales de todas la personas que atenderán su stand completando el Formulario 6 de la web de Fimaqh. Las credenciales serán entregadas a partir de 4 de mayo y hasta el 8 de mayo de 2018 en las oficinas de CARMAHE, a partir del 9 de mayo se entregarán en Tecnópolis, acceso Zufriategui.

Solo se entregarán las credenciales cuando se hayan recibido las ART o SAP en tiempo y forma correspondiente a cada persona acreditada y la empresa expositora tenga el LIBRE DEUDA extendido por CARMAHE.

A fin de que la vigencia de las cláusulas de no repetición alcance hasta el desarme de FIMAQH, los certificados solicitados a las ART con las cláusulas de no repetición detalladas más abajo, deben estar fechadas a partir del 21 de abril.

El Seguro de Accidentes Personales (SAP) debe tener una cobertura mínima de \$ 625.000,00 para muerte, incapacidad parcial o permanente y \$ 62.500,00 para gastos médicos asistenciales y de traslado.

Los certificados de ART y/o Seguro de Accidentes Personales (SAP) se enviarán hasta el 30 de Abril de 2018 a fimaqhacreditaciones@gmail.com Ambos deben contener las siguientes cláusulas de no repetición con vencimiento no anterior al 22 de mayo de 2018.

1. CAMARA ARGENTINA DE LA MAQUINA HERRAMIENTA Y TECNOLOGIAS PARA LA PRODUCCION, CUIT N° 30-55959210-9
2. SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PUBLICOS, CUIT N° 30-71512142-1
3. GABINETE DE MINISTROS CUIT N.º 30-68060457-2
4. MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ CUIT N.º 30-99900605-8

En caso de no poseer ART o SAP, podrá contratar un SAP diario al ingresar al predio por puerta de Zufriategui y Blanco Encalada.

Oficina de Acreditaciones de Tecnópolis 3754-9061, a partir del 10 de mayo de 2018.

4. ACREDITACION PARA EL ARMADO Y DESARME:

Toda persona que ingrese al predio antes de la apertura de FIMAQH y/o durante su desmontaje deberá acreditarse en la Oficina de Registro ubicada en Tecnópolis, acceso Zufriategui 4800, presentando igual documentación de ART y/o seguros personales mencionados en el punto 3. de este reglamento.

5. SEGURIDAD

La seguridad a brindar por la Organización es a los efectos de mantener el orden y prevención está prevista de modo general y amplio para toda la exposición, no comprende la seguridad individual de cada uno de los stands y de sus contenidos, la que será de exclusiva responsabilidad del expositores, por lo que se reitera la recomendación de extremar las medidas de seguridad por cada expositor en su respectivo stand durante los períodos de montaje y desmontaje, lapsos en los que se incrementa el riesgo de hurtos.

Asimismo, se recuerda que CARMAHE no reconocerá indemnizaciones por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, inundación, agua, humedad, sabotaje u otros perjuicios cualesquiera sea su origen.

6. LIMPIEZA:

CARMAHE brindará un servicio de limpieza general de predio, pasillos y áreas comunes, este servicio no incluirá la limpieza individual del interior de los stands, cuyo aseo será de exclusiva responsabilidad del expositor.

7. INGRESO Y EGRESO DE LAS MAQUINAS EN LOS STANDS:

CARMAHE ofrecerá , sin cargo, un servicio de autoelevadores y grúas para la colocación de las máquinas y equipos a cada uno de los stands, siempre que los mismos arriben al predio sobre camión desconsolidados y/o desembalados, en los días correspondientes al armado. Asimismo y para una eficiente organización de este operativo es condición que los materiales que se ingresen al predio coincidan con los detallados por el expositor en el Formulario N° 5 de “Declaración de Productos”.

EN EL FORMULARIO N° 5 “DECLARACION DE PRODUCTOS” , DEBEN ESPECIFICARSE LARAMENTE LOS EQUIPOS QUE REQUIEREN SERVICIO DE IZAJE (GRÚA O AUTOELEVADOR) PARA SU TRASLADO DE CAMIÓN A STAND y enviado en los plazos establecidos para planificar el ingreso de las máquinas y equipos a exhibir.

El predio será habilitado para el ingreso de maquinarias y armado de los stands en los períodos que informará oportunamente la Dirección Técnica, el mismo se dará por pabellón.

El ingreso de maquinarias al predio se realizará de acuerdo a los turnos de acceso que otorgue oportunamente la Organización, los turnos se darán solo a aquellos elementos que así lo requieran por su gran porte o peso. Igual procedimiento se utilizará para el retiro de las mismas.

Los expositores que, por cualquier razón, no ingresen sus máquinas en los turnos de acceso mencionados precedentemente, podrán hacerlo únicamente si cuentan con la aprobación del Comité Organizador y haciéndose cargo de los costos adicionales (grúas y/ autoelevadores, etc.) en que se incurra.

El incumplimiento del plazo de retiro de los productos exhibidos, sin autorización acordada, implicará que CARMAHE se hará cargo de su retiro y envío a un depósito, debiendo el expositor hacerse cargo de los costos que ello genere.

CARMAHE NO ASUMIRA RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LOS DAÑOS QUE PUDIERAN GENERARSE EN LOS PRODUCTOS DESDE SU RECEPCION HASTA SU ENTREGA SOBRE CAMION.

Cada expositor que requiera movimiento de maquinas y equipos deberá contratar seguro de transporte para ingreso y egreso al predio con extensión a su puesta y salida del stand hasta su nueva puesta sobre camión con las siguientes cláusulas de no repetición:

1. CAMARA ARGENTINA DE LA MAQUINA HERRAMIENTA Y TECNOLOGIAS PARA LA PRODUCCION, CUIT N° 30-55959210-9
2. SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PUBLICOS, CUIT N° 30-71512142-1
3. GABINETE DE MINISTROS CUIT N.º 30-68060457-2
4. GRUAS DANIELE SRL. CUIT 30-70755850-0
5. MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ CUIT N.º 30-99900605-8

LA POLIZA DEBERÁ SER PRESENTADA AL LLEGAR EL CAMION AL PREDIO CON LOS PRODUCTOS A INGRESAR, NO SERAN RECIBIDOS LOS PRODUCTOS QUE CAREZCAN DE ESTA DOCUMENTACION.

En caso de producirse un siniestro en el movimiento de máquinas y equipos, el expositor, al solo efecto de poder recurrir ante su compañía aseguradora, deberá sacar fotografías del mismo y registrar el hecho en la Intendencia de FIMAQH.

Ingresos para empleados, proveedores, personal de feria: Personal, Camiones, fletes o cualquier tipo de vehículo: Zufriategui y Blanco de Encalada.